

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO la Resolución nro. 48/94 del Consejo Académico - de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación - del alumno Daniel Osvaldo RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la carrera Ingeniería en Construcciones 1985 cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales - Plan 1979 - en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II - Plan 1985.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de abril de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 48/94 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

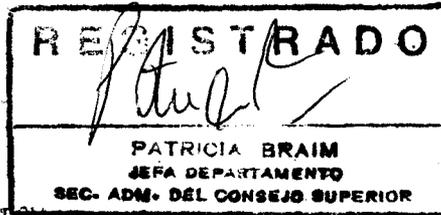
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 48/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y considerar cursadas y aprobadas las materias Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tec

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

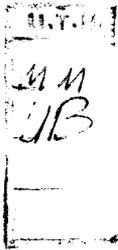
- 2 -

///.-

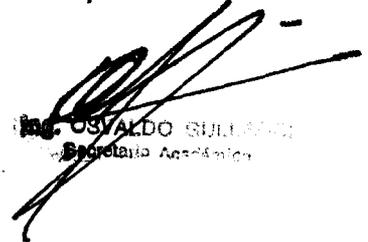
nología y Ensayo de Materiales II-Plan 1985-, al alumno Daniel-Osvaldo RIVERO, legajo nro. 05-06600-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales- Plan 1979.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 144/95




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. OSVALDO GUILLERMO
Secretario Académico